

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/033/2026

La CNDH, a través de las acciones de inconstitucionalidad presentadas, confirma su compromiso con la protección de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte

A través de las diferentes acciones de inconstitucionalidad presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se ha logrado consolidar una efectiva protección a los derechos humanos, atendiendo al mandato constitucional de velar por aquellos derechos consagrados en la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Es este caso, durante el inicio de cada ejercicio fiscal, la CNDH ha presentado acciones de inconstitucionalidad en materia tributaria debido a que las leyes de ingresos de distintas entidades federativas y municipios muchas veces incluyen preceptos que no garantizan los derechos humanos a la seguridad jurídica y atentan contra los principios de legalidad, equidad y proporcionalidad en las contribuciones, entre otros.

Mediante esta vía, con las diferentes resoluciones emitidas por la SCJN, esta Comisión Nacional ha logrado implementar avances y generar precedentes en materia tributaria. Por lo que, si bien es importante reconocer que las acciones de inconstitucionalidad tienen efectos generales y abstractos que buscan fortalecer en todo momento la certeza para el pueblo, lamentablemente, se han dado casos específicos en que han sido desvirtuadas, como ha sucedido en algunos municipios del estado de Querétaro, en los que se han establecido mecanismos “legalmente válidos” para cobrar el Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, es decir, como un porcentaje del consumo de la energía eléctrica.

Queremos, y estamos obligados a llamar la atención sobre esto, por lo que hacemos un respetuoso llamado a las autoridades del estado de Querétaro, en específico a los municipios de Querétaro y San Juan del Río, para que reconsideren la forma en la que cobran el Derecho de Alumbrado Público, y en caso de que al aplicar lo aprobado en su ley de ingresos el pago sea mayor al que actualmente realizan los contribuyentes, consideren la viabilidad de subsidiar parte del pago y con ello favorecer a todas y todos los ciudadanos que lo necesiten.

¡Defendemos al pueblo!